



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 425/2015

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 0626-VR-ACD-UTMACH, de fecha julio 30 de 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, en cumplimiento de la resolución N° 014/2015 del 7 de enero del 2015, hace entrega del documento en que constan las reformas al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, realizada por los Miembros de la Comisión designada; para que sea puesto a conocimiento del Consejo Universitario, con el siguiente análisis:

"...El Consejo de Educación Superior mediante resolución 265 del 31 de octubre del 2012, expidió el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que en lo principal indica las normas de cumplimiento obligatorio que rigen la carrera y escalafón del personal académico de las instituciones de educación superior, regulando su selección, ingreso, dedicación, estabilidad, escalas remunerativas, capacitación, perfeccionamiento, evaluación, promoción, estímulos, cesación y jubilación.

Fue reconsiderada mediante Resolución RPCSO-038-N°266-2012, adoptada en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, a los 7 días del mes de noviembre de 2012, y reformado mediante Resoluciones RPC-SO-20-N°197-2013, adoptada en la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 29 de mayo de 2013, RPC-SO-23-N°239-2013, adoptada en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 19 de junio de 2013, RPC-SO-37-No.382-2013, adoptada en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 25 de septiembre de 2013; RPC-SO-03-No.033-2014, adoptada en la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 22 de enero de 2014; RPC-SO-20-No.2 15-2014, adoptada en la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 28 de mayo de 2014; RPC-SO-23-No.249-2014, adoptada en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 18 de junio de 2014; RPC-SO-25-No.259-2014, adoptada en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior. Desarrollada el 02 de julio de 2014; Resolución RPC.S0-28.151o.297.2014. adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, desarrollada 23 de julio de 2014; Resolución RPC-SO-35-No.394-2014, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Trigésima Quinta Sesión Ordinaria. desarrollada el 17 de septiembre de 2014, RPC.S0•37•No.432-2014, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación de Educación Superior en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, desarrollada el 08 de octubre 2014;

Mediante Resolución NVPC-S0-08-No.088-2 015, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Octava Sesión Ordinaria, desarrollada el 25 de febrero de 2015, el Consejo de Educación Superior reformó sustancialmente el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior....- De la base legal expuesta en función de las reformas efectuadas por el Consejo de Educación Superior en la Resolución RPC-SO-08-N° 088-2015, se evidencia cambios o reformas



UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 425/2015

Página 2

sustanciales en lo que respecta a personal técnico docente, tiempo y forma de dedicación, la organización de colectivos académicos, las actividades de gestión y dirección académica, requisitos para el ingreso del personal académico, así como su remuneración y promoción, que en términos generales generan ambigüedades y vacíos en nuestra reglamentación interna.- Por lo expuesto, es necesario que la Universidad Técnica de Machala reforme el Reglamento de Carrera y Escalafón Docente de la UTMACH, con el objeto de que la mencionada norma de carácter interno, recoja las disposiciones generales del sistema de educación superior vigente y las adecúe a nuestra realidad y necesidades institucionalesadjunta el proyecto de reforma integral al Reglamento de Carrera y Escalafón Docente de la Universidad Técnica de Machala...."

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Acoger el informe presentado por la Comisión designada con resolución N°014/2015, y aprobar en primera instancia, las reformas al Reglamento **Interno** de Carrera y Escalafón de la Universidad Técnica de **Machala**.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 31 de julio de 2015

Machala, 4 de agosto de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL